

## ACTA PARITARIA N° 08/2014

--- En la Ciudad de Luján, en la sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los quince días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las doce horas treinta minutos se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Verónica CANO y Juan Eduardo RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu – parte trabajadora. Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Solicitud incorporación personal Dirección General de Extensión: agrupamiento Técnico-Profesional- operador de radio. TRI-LUJ N° 4586/2014.
2. Propuesta de solicitud modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución CS N° 402/2006:
  - a) Dirección General de Asuntos Académicos y Dirección de Gestión Académica.
  - b) Dirección de Contabilidad y Control - DASMI.
3. Presentación sra. Jefa de Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente: Proyecto de pasantías laborales destinadas al personal Nodocente.
4. Incentivo Anual de Capacitación, Programa de Capacitación Anual destinado al personal Nodocente.
5. Solicitud licencia sin goce de haberes.
6. Expediente N° 356/2012: Provisión de ropa de trabajo.
7. Solicitud designación Comisión Evaluadora Concurso Cerrado Interno para cubrir cargo categoría cinco (5) del Departamento de Desarrollo de la Dirección de Administración y Documentación de Sistemas dependiente de la Dirección General de Sistemas.
8. Presentación Parte Trabajadora propuesta reglamentación Título 10 “Régimen Disciplinario” Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06.
9. Toma conocimiento:
  - a) Situación trámite jubilatorio por incapacidad personal Nodocente.
  - b) Renuncia al cargo Nodocente agente de la Dirección de Servicios Generales.
  - c) Afectación transitoria por razones de salud trabajador Nodocente de la Dirección Gral. RRHH – Disposición DGRRHH N° 13/2014.

1. Considerando el requerimiento, los antecedentes y lo expuesto por el sr. Director General de Extensión las partes acuerdan la asignación de un cargo categoría siete (7) agrupamiento Técnico-Profesional, para desempeñar funciones de Operador Técnico en la radio de la Institución, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

2. a) Analizada la propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución CS N° 402/2006 y sus modificatorias para la Dirección General de Asuntos Académicos y la Dirección de Gestión Académica efectuada por los titulares de dichas áreas; a solicitud de la Parte Empleadora y a fin de dar un adecuado tratamiento al tema en tanto la propuesta involucra otras áreas además de las mencionadas, la Comisión conviene realizar un análisis íntegro de la presentación a fin de determinar el ordenamiento funcional de los sectores involucrados a la mayor brevedad posible.

b) Analizada la presentación y los antecedentes remitidos por el superior jerárquico del área que se trata, para mejor proveer y previo a la aprobación de la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias para la Dirección de Contabilidad y Control de DASMI, las partes solicitan a la responsable del sector defina el perfil de los cargos categoría cinco (5) del agrupamiento Administrativo pretendidos, en tanto es información necesaria al tiempo de acordar el llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de dichos cargos.

3. Las partes analizan la propuesta efectuada mediante la cual se presenta un régimen de pasantías laborales para el personal Nodocente en el marco del programa de capacitación permanente. Considerando la naturaleza de tal actividad y a fin de hacer efectiva la gestión del plan y su implementación, la Comisión conviene solicitar al Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente remita la propuesta de adecuación de los artículos del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 que incorpora la misma a la reglamentación particular de la mencionada

Convención Colectiva.

4. Tomado conocimiento del Programa Anual de Capacitación destinado al personal Nodocente, aprobado por la Unidad Ejecutora del Programa Capacitación Permanente en reunión de fecha 16 de junio de 2014 y considerando lo convenido por esta Unidad en relación al Incentivo Anual de Capacitación para el personal Nodocente, la Paritaria Particular acuerda precisar la condición establecida para la percepción del adicional determinado con fecha 7 de marzo de 2014. Al respecto, esta Unidad establece se deberá acreditar al 31 de Agosto de 2015, la realización de al menos una (1) actividad de formación que deberá corresponder al programa mencionado, pudiendo ser general, específica o inherente, siempre que esté determinada y definida por el superior jerárquico o por la Unidad Ejecutora del Programa Capacitación Permanente, en tanto se halle la disponibilidad de recursos establecidos en el citado programa. Aquellos agentes que no cumplieran con lo determinado precedentemente, no percibirán tal asignación si se acordara análogo incentivo para el año próximo.

5. Analizada la presentación, la solicitud de licencia extraordinaria pretendida se encuadra en lo establecido por la Reglamentación Particular del Artículo 103º inciso 19) “ Casos no previstos” del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/2006, homologada por Resolución CS N° 429/09. Considerando los términos de la misma, los antecedentes del caso y que los superiores jerárquicos de la trabajadora informan que por razones de servicio solicitarán su reemplazo, esta Comisión no puede autorizar el requerimiento efectuado por la sra. Marianela Libralato, en virtud de lo expuesto por los responsables jerárquicos del área.

6. Analizados los antecedentes que obran en el Expediente N° 356/2012 y considerando el informe emitido por la Secretaría de Administración mediante el cual indica que no se halla contemplado en el presupuesto de gastos vigente la provisión de indumentaria para el personal Nodocente, las partes entienden que no existe disponibilidad presupuestaria para gestionar las asignaciones pretendidas por las Direcciones de Gestión de Rectorado y Contabilidad y Control de la Dirección General Económico Financiera. Se encomienda a la Dirección de Gestión del Personal Nocente informe a dichas áreas lo establecido por esta Paritaria Particular.

7. Teniendo en cuenta el acceso al beneficio jubilatorio y la licencia de miembros titulares de la Comisión Evaluadora designada por esta Unidad para intervenir en el Concurso Cerrado Interno para cubrir cargo categoría cinco (5) del Departamento de Desarrollo de la Dirección de Administración y Documentación de Sistemas dependiente de la Dirección General de Sistemas, a fin de cumplimentar dicho proceso, las partes acuerdan la designación de la Comisión Evaluadora que se nomina: TITULARES: LUCCHINI, María Laura; ECHECOPAR, María Silvina y GENTILE, María Cecilia; SUPLENTE: FRAGATI, Hernán Martín.

8. Considerada la presentación y teniendo en cuenta la necesidad con contar con una reglamentación particular del Título 10 “Régimen Disciplinario” del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, que precise aspectos inherentes a la aplicación de sanciones de apercibimiento y suspensión que no necesiten de investigación sumaria, la parte Trabajadora aporta el proyecto de reglamentación particular de los artículos comprendidos en el Título mencionado y la parte Empleadora adhiere a la propuesta. Previo a la aprobación de la reglamentación particular referida, se conviene remitir la misma al servicio jurídico permanente a fin que dictamine al respecto.

9. Las partes toman conocimiento de los siguientes temas: a) estado del trámite jubilatorio por incapacidad de la sra. Idígoras; b) renuncia al cargo Nodocente presentada por el sr. Diego Peñalva, personal de la Dirección de Servicios Generales; y c) afectación transitoria por razones de salud que se formaliza por Disposición D.G.RR.HH. N° 13/2014.

--- Siendo las trece horas cuarenta minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. -----

.....  
Carlos Molinari  
Parte Empleadora

.....  
Alejandro Roberti  
Parte Empleadora

.....  
Verónica Cano  
Parte Trabajadora

.....  
Juan Ramos  
Parte Trabajadora